



I. Municipalidad
de Vallenar

**Dirección
Jurídica**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA



**RECTIFICA DECRETO EXENTO N° 01030
DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2023, QUE
APRUEBA CONTRATO DE OBRA A SUMA
ALZADA “SPD CONSTRUCCIÓN
LUMINARIAS ORNAMENTALES EJE
BRASIL VALLENAR” LICITACIÓN
PÚBLICA ID 2322-223-LP22, ENTRE LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
VALLENAR Y SOCIEDAD
CONSTRUCTORA DEL NORTE S.A.**

VALLENAR, 06 JUN 2023

DECRETO EXENTO N° 02007 /

VISTOS:

1. Decreto exento N° 01030 de fecha 30 de marzo del 2023, que APRUEBA CONTRATO DE OBRA A SUMA ALZADA “SPD CONSTRUCCIÓN LUMINARIAS ORNAMENTALES EJE BRASIL VALLENAR” LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-223-LP22, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL NORTE S.A.
2. Contrato de obra a sumaalzada, denominado “SPD CONSTRUCCIÓN LUMINARIAS ORNAMENTALES EJE BRASIL VALLENAR”, ID 2322-223-LP22, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL NORTE S.A., de fecha 27 de marzo del 2023.
3. Memorándum N° 000139 de fecha 13 de marzo de 2023, donde se solicita elaboración de contrato que se indica.
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°506 de fecha 6 de marzo de 2023 emitido por la directora de Administración y Finanzas (S) doña Ester Aguilar Palma.
5. Decreto Exento N° 00035, de fecha 5 de enero del año 2023, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar, llama a Propuesta Pública, a través del portal Mercado

- Público para la propuesta pública ID 2322-223-LP22, “SPD CONFECCIÓN LUMINARIAS ORNAMENTALES EJE BRASIL, VALLENAR”.
6. Decreto Exento N.º 00711, de fecha 28 de febrero del año 2023, mediante el cual la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Aprueba adjudicación licitación pública ID 2322-223-LP22, denominada “SPD CONSTRUCCIÓN LUMINARIAS ORNAMENTALES EJE BRASIL, VALLENAR” al oferente SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL NORTE S.A., por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, y a la oferta presentada por la Empresa contratante.
 7. Acta visita a terreno propuesta pública, licitación pública ID 2322-223-LP22, denominada “SPD CONSTRUCCIÓN LUMINARIAS ORNAMENTALES EJE BRASIL, VALLENAR” de fecha 11 de enero del año 2023.
 8. Carta Oferta, anexo N.º 7 “SPD CONSTRUCCIÓN LUMINARIAS ORNAMENTALES EJE BRASIL VALLENAR” ID 2322-223-LP22, de fecha 31 de enero del 2023.
 9. Informe Razonado, emitido por Ilustre Municipalidad de Vallenar, de fecha 9 de febrero de 2023.
 10. Bases Administrativas Especiales de Licitación “SPD CONSTRUCCIÓN LUMINARIAS ORNAMENTALES EJE BRASIL VALLENAR” ID 2322-223-LP22.
 11. Especificaciones Técnicas, “SPD CONSTRUCCIÓN LUMINARIAS ORNAMENTALES EJE BRASIL VALLENAR” ID 2322-223-LP22.
 12. SC N.º / 2036, de fecha 29 de junio de 2022 emitido por Compañía General de Electricidad S.A.
 13. Certificado N.º 1531 emitido por el director de Obras Municipales don Martin Molina Yañez, de fecha 18 de octubre de 2022
 14. Certificado N.º 1533 emitido por el director de Obras Municipales don Martin Molina Yañez, de fecha 18 de octubre de 2022.
 15. Certificado de Bien Nacional de Uso Público N.º 1532 emitido por el director de Obras Municipales don Martin Molina Yañez, de fecha 18 de octubre de 2022.
 16. Ficha de Proveedor Sociedad Constructora del Norte S.A., RUT 76.031.666-0, Estado de habilidad Hábil.
 17. El Decreto Exento N.º 1950 de fecha 23 de mayo de 2017, que modifica Decreto Exento N.º 1609 de 2017 que aprueba reglamento de atribuciones y asignación de funciones alcaldías.
 18. La Ley N.º 19.886 de Compras Públicas “Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios”, contenido en el D.S. de Hacienda N.º 250 y sus modificaciones.

19. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
20. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
21. Decreto N° 819, de fecha 20 de febrero del año 2023, que nombra a don Felipe Irigoyen Araya como Secretario Municipal subrogante.
22. Artículos 8° y 63 letra II) de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
23. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, así como sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de rectificar el Decreto exento N° 01030 de fecha 30 de marzo del 2023, que APRUEBA CONTRATO DE OBRA SUMA ALZADA SPD CONSTRUCCIÓN LUMINARIAS ORNAMENTALES EJE BRASIL VALLENAR, LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-223-LP22, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL NORTE S.A. , debido a un error involuntario en la transcripción de los tópicos que a continuación se detallan, se torna necesario decretar lo siguiente:

DECRETO:

1. **RECTIFIQUESE** el Decreto exento N° 01030, de fecha 30 de marzo de 2023, que “APRUEBA CONTRATO DE OBRA SUMA ALZADA SPD CONSTRUCCIÓN LUMINARIAS ORNAMENTALES EJE BRASIL VALLENAR LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-223-LP22, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL NORTE S.A”, en el siguiente tenor:

Donde dice:

I.- APRUÉBESE, en todas sus partes el contrato suscrito con fecha 24 de noviembre del 2022, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL NORTE S.A, Licitación Pública ID 2322-223-LP22, cuyas cláusulas son las siguientes:

Debe decir:

I.- APRUÉBESE, en todas sus partes el contrato suscrito con fecha 27 de marzo del 2023, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL NORTE S.A, Licitación Pública ID 2322-223-LP22, cuyas cláusulas son las siguientes:

2. En todo lo demás, el Decreto exento N° 01030, de fecha 30 de marzo del 2023, que “APRUEBA CONTRATO DE OBRA SUMA ALZADA SPD CONSTRUCCIÓN LUMINARIAS ORNAMENTALES EJE BRASIL VALLENAR LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-223-LP22, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y SOCIEDAD CONSTRUCTORA DEL NORTE S.A”, se mantiene sin modificaciones y plenamente vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FELIPE TRIGOYEN ARAYA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR

DISTRIBUCIÓN:

-Dirección de Administración y Finanzas.
-Dirección Jurídica
-Transparencia Municipal
-Arch. Of. De Partes.
APFJ/FAIA/LJEM/vdvg.